Proceso: ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DE ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA

Observación No. 001

Señores
ESE HOSPITAL DEL PERPEUTO SOCRRO DE VILLAVIEJA
Ciudad.

Ref. observación al proceso de contratación No. 001 de 2026 "**ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DE ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.**"

Cordial saludo,

Mediante la presente solicito respetuosamente a ustedes con el fin de garantizar una pluralidad de oferente solicitamos a entidad modificar los indicadores financieros ya que limita la presentación de más oferente y tener una selección objetiva, para lo cual requerimos a la entidad que se ajuste a lo siguiente y de acuerdo a lo estimado en otros procesos de contratación de la región asi:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: mayor o igual 0.37
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: mayor o igual 0.13

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: mayor o igual a 1.82.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: mayor o igual 0.63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual 7.48

No siendo más el particular,

RESPUESTA

Los requisitos habilitantes se definen como aquellas exigencias de participación en los procedimientos de selección, establecidas en disposiciones normativas, de carácter legal o reglamentario, o contenidas en el acto administrativo que regula las reglas de la convocatoria –es decir, en el pliego de condiciones o el documento equivalente a este. Se diferencian de los criterios de evaluación – también conocidos como criterios de calificación– en que estos son los factores definidos por la Entidad Estatal para la asignación de puntaje en el momento de la comparación de las ofertas, y que, a partir de su ponderación, permiten establecer el orden de elegibilidad y, por ende, la propuesta ganadora.

Para el caso en contexto la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación

Ahora bien, Los hospitales públicos constituidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) están sujetos a un régimen especial de contratación, conforme lo dispone el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que su contratación se rige, de manera prevalente, por las normas del derecho privado. No obstante, y sin perjuicio de su sujeción al derecho privado, estas entidades están obligadas a observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. Esta última norma impone a todas las entidades sometidas a regímenes contractuales especiales, la obligación de publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – o la plataforma transaccional que haga sus veces, siempre que la contratación se realice con recursos públicos.

Que el manual de contratación de la E.S.E es un instrumento estratégico que define las reglas, procedimientos y principios (transparencia, economía) para la adquisición de bienes y servicios, fundamentado mayormente en el derecho privado. Su objetivo es agilizar la gestión misional y asegurar la eficiencia en salud, que cumpliendo los principios de la función publica de: igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, la entidad evaluó la observación allegada, la cual tiene como petición reducir las condiciones dadas para el cumplimiento de la capacidad financiera, que teniendo en cuenta, la naturaleza del proceso, el valor y el objeto, se tiene que la exigencia realizada no transgrede el fin ultimo de la convocatoria publica No. 001 del 2026, sino más bien, abre el espectro para generar un espacio optimo de pluralidad de oferentes, por este motivo la entidad de permite **ACEPTAR, la observación allegada realizando el ajuste a los documentos previos y condiciones de participación de la siguiente manera:**

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados. El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en las condiciones generales de participación.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros con base en la información contenida en el RUP. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá cumplir con el índice requerido. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses Por lo anterior el proponente deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) clasificado como constructor y anexar el certificado correspondiente expedido por la cámara de comercio, documento público que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con entidades estatales. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública.

La evaluación de los requisitos financieros, se analizarán con base en la revisión del RUP vigente, el cual deberá contener la información financiera del proponente correspondiente a los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2025 y/o 2024 y las cifras del certificadas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o en su defecto un Contador Público, quien en uno u otro caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: Para el caso de Uniones Temporales o consorcios, se deben aportar:

1. Los documentos que acreditan la conformación de la Unión Temporal o Consorcio.
2. El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, para lo cual debe señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
3. Para el caso de Uniones Temporales o consorcio, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato y adjuntar cada uno de ellos todos los requisitos exigidos.

Factor	Verificación
Capacidad financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.37
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá cumplir con el índice requerido.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.82
Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.63
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 7.48

Dada en Abril, del 2026.

ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO

Gerente.